



**ORDENANZA Nro. 438/21**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 64/21, caratulado: Expte. Municipal Nro. 3603/21 - proyecto de Ordenanza colocación protectores viales en calles de Barrio Este, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Dirección de Infraestructura, área dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Urbana, solicita se considere la colocación de protectores en la esquina ESTE calle 23 y calle 16 y la esquina OESTE y calle 25 y calle 14;

Que el requerimiento se basa en la existencia de viviendas, el intenso flujo vehicular del sector y la alta tasa de accidentes registrados en el mismo, con lo que se asume que la colocación de los protectores mencionados otorgaría seguridad a los propietarios de las viviendas;

Que existen precedentes sobre las características y colocación de dichos protectores en la Ordenanza Municipal N° 113/08;

Que toma intervención la Dirección general de Asuntos Legales del Municipio de General Pico, quien emite dictamen favorable;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1ro.:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar protectores en la esquina ESTE de intersección de calles 23 y 16, y en la intersección OESTE en las calles 25 y 14. Los mismos serán mojones de caño de hierro de diámetro de 100 mm con hormigón en su interior de 0.70 mts de altura y colocados a una separación de 50 cm entre ellos hasta cubrir la curva del cordón de la esquina, los mismos deberán ser amurados mediante la introducción de 40 cm en el suelo. La separación de la línea del cordón deberá ser de 30 cm.

**Artículo 2do.:** No se permitirá ningún tipo de instalación eléctrica adicional en el área de dichos protectores.-

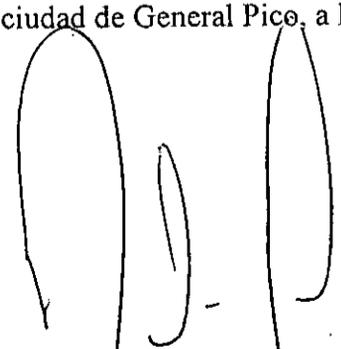
**Artículo 3ro.:** Los gastos que demande la implementación de esta ordenanza serán afectados a la partida presupuestaria específica.-

**Artículo 4to.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanza de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 13 días del mes de Mayo de 2021.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE